

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA****Resolución**

**“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente N° 200-16-51-01-0360-2016, el cual, contiene la Resolución N° 200-03-20-01-0425 del 17 de abril del 2017, que otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **BANANERA LA FLORIDA S.A.S**, identificada con Nit 811.014.217-4, por el termino de diez (10) años; para uso Agrícola y doméstico, en cantidad de 0.82 L/s, por 3 horas/día, durante 5 días/semana, equivalente a 44.28 m³ semanal, a derivar de un aljibe, en beneficio del predio denominado **“Finca Petra”** identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-89634 y N° 034-552, ubicado en la comunal Arcua, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que mediante acto administrativo N° 200-03-20-01-0702 del 09 de mayo del 2018, la corporación aprobó el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental.

La corporación mediante Acto administrativo N° 200-03-20-03-1029 del 29 de abril del 2022, requirió al usuario, para que se sirviera presentar un informe de avance de actividades implementadas en el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica el día 13 de septiembre del 2022 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N° 400-08-02-01-2897 del 13 de octubre del 2022; en el que se observa lo siguiente:

“(…)”

**6. Conclusiones**

La finca PETRA cuenta con Programa de uso eficiente y ahorro del agua aprobado, al cual se le realizó seguimiento en el expediente N°200-16-51-02-0316-2010.

La finca PETRA se encuentra al día con el reporte de consumos de agua en el aplicativo TASAS.

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

2

**7. Recomendaciones y/u Observaciones**

Dado que la sociedad BANANERAS LA FLORIDA S.A.S se encuentra al día con las obligaciones contenidas en la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución N° 200-03-20-01-0425 del 05/04/2017, se recomienda realizar seguimiento en campo para la vigencia 2023.

(...)"

Que mediante oficio radicado bajo consecutivo N° 200-34-01.29-2316 del 05 de mayo del 2023, la sociedad Bananeras La Florida S.A.S, allego el documento del programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para efectos de evaluación y posterior aprobación.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó seguimiento documental el día 23 de agosto del 2023, con el objetivo de evaluar la información aportada por el usuario mediante oficio N° 200-34-01.59-2316 del 05 de mayo del 2023 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N°400-08-02-01-1505 del 23 de agosto del 2023; en el que se observa lo siguiente:

"(...)

**6. Conclusiones**

El documento PUEAA presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA Y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua .

El costo del programa quinquenal presentado por la Sociedad Agrícola Sara Palma S.A, correspondiente a las operaciones agro industriales realizadas en la finca La Estampa, asciendes a \$25.605.000 de pesos colombianos.

La meta de reducción para el quinquenio 2023-2027 es del 3.69% con relación al consumo actual.

**7. Recomendaciones y/u Observaciones**

Técnicamente es viable aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), presentado por la sociedad Bananeras de La Florida S.A finca Petra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Tabla 3. Metas de Reducción para uso agrícola

COMPONENTE	Consumo hoy en (Litros/semana)	Consumo hoy en (Litros/semana) 2023	Consumo hoy en (Litros/semana) 2024	Consumo hoy en (Litros/semana) 2025	Consumo hoy en (Litros/semana) 2026	Consumo hoy en (Litros/semana) 2027	Ahorro (%) Quinquenio por componente
Agua consumo humano	42	42	42	42	42	42	0



**Resolución**

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

3

COMPONENTE	Consumo hoy en (Litros/semana)	Consumo hoy en (Litros/semana) 2023	Consumo hoy en (Litros/semana) 2024	Consumo hoy en (Litros/semana) 2025	Consumo hoy en (Litros/semana) 2026	Consumo hoy en (Litros/semana) 2027	Ahorro (%) Quinquenio por componente
Lavado de empacadora	15,8	15,64	15,48	15,17	15,17	15	5
Lavado de botas	5	5	5	4,95	4,9	4,85	3
Control de corona	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0
Lavado de equipos EPP fumigadores	2,4	2,37	2,35	2,3	2,28	2,26	5
Lavado de cochinilla	9	9	8,91	8,82	8,73	8,73	4
Lavado de bombas de fumigación y embaces de agroquímicos		1,2	1,2	1,2	1,188	1,176	3
Preparación de mezclas de herbicidas		2,23	2,12	2,012	1,911	1,815	30
Pérdidas del sistema (15%)		15,35	15,04	14,74	14,44	14,15	10
<b>TOTAL</b>		<b>93,41</b>	<b>92,8</b>	<b>92.122</b>	<b>91.369</b>	<b>90.651</b>	<b>3,69</b>

Tabla 4. Costo del plan quinquenal

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		2023	2024	2025	2026	2027	
Conservación de cuencas / caños	Jornales	20	20	20	20	20	14.080.000
Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	550.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para aprovechamiento de aguas lluvias	Metro	20	20	20	20	20	5.400.000
Mantenimiento general reservorio	Valor	2	2	2	2	2	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	0	0	1	0	1	1.700.000
Educación ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	2.175.000
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN</b>							<b>\$ 25.605.000</b>

De acuerdo a lo anterior, la reducción del consumo de agua para el quinquenio que comprende los años 2023 al 2027 corresponde 3.69% con relación al consumo actual. Así mismo la inversión proyectada para el quinquenio se calcula en \$25.605.000 (veinte cinco millones seiscientos cinco mil pesos).

**Resolución**

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

4

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

**11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.**

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

**CONSIDERACIONES PARA DECIDIR**

Por disposición de la Resolución N° 1257 del 10 de julio del 2018, los usuarios que tengan concesiones vigentes para el aprovechamiento del recurso hídrico deberán presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que mediante la resolución N° 200-03-20-01-0425 del 17 de abril del 2017, se otorgó la concesión de aguas subterráneas; y en consecuencia de ello se determinó condicionar el uso de la misma hasta tanto, el usuario continuara con el trámite de permiso de vertimiento; para efectos de la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA.

**Resolución**

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

5

Que la sociedad **BANANERA LA FLORIDA S.A.S**, identificada con Nit 811.014.217-4, cuenta con permiso de vertimiento vigente.

En función del Numeral 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación realizó seguimiento documental el día 23 de agosto de 2023, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas, el estado y funcionamiento de la captación de agua y el cumplimiento de las obligaciones.

Es pertinente indicar, que según lo consignado en el informe técnico N° 400-08-02-01-1505 del 23 de agosto de 2023, recomendó aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, presentado por la sociedad Bananeras La Florida S.A.S

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Sociedad **BANANERAS LA FLORIDA S.A.S**, identificada con Nit 811.014.217-7, indicando que el año N° 1 de su vigencia es del 2023 al 2028, teniendo en cuenta que lo propuesto es acorde con la Resolución N° 200-03-20-01-0425 del 17 de abril del 2017.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la sociedad **BANANERAS LA FLORIDA S.A.S**, identificada con Nit 811.014.217-4, en beneficio del predio denominado "**Finca Petra**" identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-89634 y N° 034-552, ubicado en la comunal Arcua, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0425 del 17 de abril del 2017; teniendo en cuenta lo siguiente:

**PROYECCIÓN METAS DE REDUCCIÓN**

COMPONENTE	Consumo hoy en (Litros/semana)	Consumo hoy en (Litros/semana) 2023	Consumo hoy en (Litros/semana) 2024	Consumo hoy en (Litros/semana) 2025	Consumo hoy en (Litros/semana) 2026	Consumo hoy en (Litros/semana) 2027	Ahorro (%) Quinquenio por componente
Agua consumo humano	42	42	42	42	42	42	0
Lavado de empacadora	15,8	15,64	15,48	15,17	15,17	15	5
Lavado de botas	5	5	5	4,95	4,9	4,85	3
Control de corona	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0

**Resolución**

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

6

COMPONENTE	Consumo hoy en (Litros/semana)	Consumo hoy en (Litros/semana) 2023	Consumo hoy en (Litros/semana) 2024	Consumo hoy en (Litros/semana) 2025	Consumo hoy en (Litros/semana) 2026	Consumo hoy en (Litros/semana) 2027	Ahorro (%) Quinquenio por componente
Lavado de equipos EPP fumigadores	2,4	2,37	2,35	2,3	2,28	2,26	5
Lavado de cochinilla	9	9	8,91	8,82	8,73	8,73	4
Lavado de bombas de fumigación y embaces de agroquímicos	1,2	1,2	1,2	1,188	1,176	1,164	3
Preparación de mezclas de herbicidas	2,23	2,12	2,012	1,911	1,815	1,64	30
Pérdidas del sistema (15%)	15,35	15,04	14,74	14,44	14,15	13,87	10
<b>TOTAL</b>	<b>93,41</b>	<b>92,8</b>	<b>92.122</b>	<b>91.369</b>	<b>90.651</b>	<b>89.964</b>	<b>3,69</b>

**PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL**

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		2023	2024	2025	2026	2027	
Conservación de cuencas / caños	Jornales	20	20	20	20	20	14.080.000
Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	550.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para aprovechamiento de aguas lluvias	Metro	20	20	20	20	20	5.400.000
Mantenimiento general reservorio	Valor	2	2	2	2	2	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	0	0	1	0	1	1.700.000
Educación ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	2.175.000
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN</b>							<b>\$ 25.605.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, la sociedad **BANANERAS LA FLORIDA S.A.S**, identificada con Nit 811.014.217-4, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

**Parágrafo 1.** Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

**ARTIUCLO TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en los Artículos 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

7

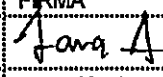
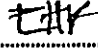
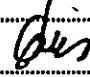
**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente resolución a la sociedad **BANANERAS LA FLORIDA S.A.S**, identificada con Nit 811.014.217-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director General (E) de la Corporación, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Arboleda Perez		05/11/2024
Revisó	Erika Higuera Restrepo		
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-01-0360-2016